

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00896 00
Demandante: SISTEMCOBRO S.A.S.
Demandado: ELCIRA MENDOZA HERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y como de la revisión del expediente, se advierte que no existen pruebas por practicar, se dispone:

- 1.- Tener como pruebas documentales aportadas por las partes, a las cuales se les dará el valor probatorio que ellas merezcan al momento de dictar sentencia.
- 2.- Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al despacho para dar aplicación al numeral 2º del artículo 278 C.G.P., para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 56 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cab473e023893f6b39697f2185e867ef15a6d192c9d61b801c5a8bc66bc5f47**

Documento generado en 10/11/2023 05:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>